

# BALANCE DE EJERCICIO IRREGULAR Y OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN ANTE ARCA



¿Es útil? (1) (0)

Marcelo L. Perciavalle  27/03/2026

## SUMARIO:

Análisis sobre la confección del primer balance irregular de un fideicomiso y su obligación de presentación ante ARCA conforme RG 4626.

## Pregunta realizada

Un fideicomiso constituido por contrato en julio de 2025, inscripto en Personas Jurídicas en enero de 2026 y con cierre de ejercicio el 31/12, ¿debe confeccionar el balance correspondiente al ejercicio 2025 como ejercicio irregular y presentarlo ante ARCA?

## Respuesta

Conforme lo establece el art. 1666 del Código Civil y Comercial de la Nación, el contrato de fideicomiso nace desde la firma del mismo en virtud del consentimiento dado.

Por ende los estados contables se confeccionan desde la fecha del contrato hasta la fecha de cierre de ejercicio, siendo irregular el primer ejercicio.

Consideramos que por aplicación de la RG (AFIP) 4626, los fideicomisos deben presentar los estados contables en formato PDF por su carácter de sujeto alcanzado por el art. 53 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.



Marcelo L. Perciavalle   
Abogado